REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020 – 00568 – 00 (Cuaderno principal)

Téngase por notificado personalmente al ejecutado en la forma prevista en el Decreto Legislativo 806 de 2020 (pdf 13) el del auto del 28/10/2020 (pdf 06) por el que se libró mandamiento de pago en su contra y del auto del 13/008/2021(pdf 12) que corrigió aquella providencia, sin que dentro del término legal hubiera formulado excepciones, controvertido lo dicho por la libelista o acreditara el pago de la obligación, encontrándose debidamente integrado el contradictorio en este litigio.

En firme, ingrese al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ

AMHL